



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0930/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del 13 de noviembre del 2019, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 y 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL 0930/2019 Sin Concurrencia del Comité, para la “Adquisición De Abarrotes Y Latería Para La Secretaría De Cultura”, procedimiento derivado de la **Solicitud 13-26-2019**, mismo que se llevó a cabo con **Recursos de Origen Estatal del Ejercicio 2019**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **29 de octubre del 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **31 de octubre del 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El **4 de noviembre del 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis:

1	Beatriz Eugenia Rodríguez Guardado
2	Distribuidora Crisel, S.A. de C.V.
3	Alberto Josafath Prieto Bantes

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	Beatriz Eugenia Rodríguez Guardado	Distribuidora Crisel, S.A. de C.V.	Alberto Josafath Prieto Bantes
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
Manifiesto de Personalidad	SI	SI	SI
Observaciones			

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al **fallo de adjudicación** referente a la **Licitación Pública Local LPL 0930/2019 Sin Concurrencia del Comité**.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0930/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **C. Alejandra González Flores, Analista A de la Jefatura de Recursos Materiales de la Secretaría de Cultura**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Proveedores	Beatriz Eugenia Rodríguez Guardado	Distribuidora Crisel, S.A. de C.V.	Alberto Josafath Prieto Bantes
Progresivos del 01 al 16	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el proveedor que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

PROVEEDOR
Distribuidora Crisel, S.A. de C.V.
Beatriz Eugenia Rodríguez Guardado

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

PROVEEDOR: ALBERTO JOSAFATH PRIETO BANTES					
PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	220.00	CAJA	GALLETA 2216 CON CHISPA DE CHOCOLATE DE 285. GRS. MARCA CHOKIS CADUCIDAD 2020	\$ 36.00	\$ 7,920.00
2	220.00	CAJA	GALLETA 2216 DE NIEVE SABORES SURTIDOS EN PRESENTACION DE 322 GRS. MARCA CREMAX CADUCIDAD 2020	\$ 40.00	\$ 8,800.00
3	100.00	CAJA	GALLETA 2216 DE AVENA EN PRESENTACIÓN DE 240 GRS. MARCA QUAKER CADUCIDAD 2020	\$ 26.00	\$ 2,600.00
4	80.00	CAJA	BARRA DE GRANOLA PARA SERVIDORES PUBLICOS CON CHISPAS DE CHOCOLATE, EN PRESENTACIÓN DE 64 PIEZAS CADA UNA MARCA KIRLAND CADUCIDAD 2020	\$ 218.00	\$ 17,440.00
5	70.00	PIEZA	TE HELADO 2216 EN POLVO SABOR LIMÓN, EN PRESENTACIÓN DE 712 GRS. MARCA 4C CADUCIDAD 2020	\$ 116.00	\$ 8,120.00
6	100.00	FRASCO	CAFE SOLUBLE 2216 DE 300 GRS. MARCA NESCAFE CADUCIDAD 2021	\$ 126.00	\$ 12,600.00
7	250.00	KILOGRAM O	AZUCAR 2216 ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA EL PUERTO CADUCIDAD 2021	\$ 18.60	\$ 4,650.00
8	100.00	FRASCO	CAFE SOLUBLE 2216 DESCAFEINADO EN PRESENTACIÓN DE 170 GRS. MARCA DECAF CADUCIDAD 2021	\$ 67.00	\$ 6,700.00
9	300.00	KILOGRAM O	CAFÉ 2216 DE GRANO MOLIDO, EN PRESENTACIÓN DE 400 GRS. MARCA LEGAL CADUCIDAD 2020	\$ 70.00	\$ 21,000.00
10	50.00	CAJA	TE ALMOHADILLA 2216 SABOR CANELA, EN PRESENTACIÓN DE 25 PIEZAS MARCA MC CORMICK CADUCIDAD 2020	\$ 16.00	\$ 800.00
11	50.00	CAJA	TE ALMOHADILLA 2216 SABOR LIMÓN, EN PRESENTACIÓN DE 25 PIEZAS MARCA MC CORMICK CADUCIDAD 2022	\$ 16.00	\$ 800.00
12	50.00	CAJA	TE ALMOHADILLA 2216 SABOR HIERBABUENA, EN PRESENTACIÓN DE 25 PIEZAS MARCA MC CORMICK CADUCIDAD 2022	\$ 16.00	\$ 800.00
13	50.00	CAJA	TE ALMOHADILLA 2216 SABOR MANZANILLA, EN PRESENTACIÓN DE 25 PIEZAS. MARCA MC CORMICK CADUCIDAD 2022	\$ 16.00	\$ 800.00
14	100.00	FRASCO	AGUA PURIFICADA 2216 AGUA NATURAL, EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS MARCA EPURA CADUCIDAD 2020	\$ 32.00	\$ 3,200.00
15	120.00	FRASCO	SUSTITUTO DE CREMA 2216 SUSTITUTO DE CREMA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA MEMBERS MARK CADUCIDAD 2021	\$ 78.00	\$ 9,360.00
16	80.00	PIEZA	JUGO DE FRUTAS 2216 JUGO DE NARANJA EN PRESENTACIÓN DE 413 ML MARCA DEL VALLE , CADUCIDAD 2020	\$ 9.00	\$ 720.00
SUB TOTAL					\$ 106,310.00
I.V.A.					\$ 0.00
TOTAL					\$ 106,310.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0930/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0930/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **Alberto Josafath Prieto Bantes**, por un monto total de **\$106,310.00 (ciento seis mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente a los **progresivos del 1 al 16**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **15 de noviembre del año 2019** a partir de las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Eloisa Barrera Reyes	Comprador	

POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Alejandra González Flores	Analista A de la Jefatura de Recursos Materiales de la Secretaría de Cultura	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Manuel González Amutio Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al **fallo de adjudicación** referente a la **Licitación Pública Local LPL 0930/2019 Sin Concurrencia** del Comité.

**FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0549/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 horas del 28 de octubre del 2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley" en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0549/2019 Sin Concurrencia del Comité** para la "**Adquisición De Abarrotes Y Latería Para La Secretaría De Cultura**", derivada de la solicitud **13-26-2019**, mismo que se llevó a cabo con **Recursos de origen Estatal del Ejercicio 2019**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento" así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **17 de octubre del 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **21 de octubre del 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al punto 5 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "*Aclaraciones*".

TERCERO. - El **28 de octubre del 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de 7 "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento" así como al punto 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "*Presentación y Apertura de Propuestas*".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como 1 proveedor, tratándose del siguiente: **Distribuidora Crisel, S.A. de C.V.** cuya propuesta no fue considerada materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DESIERTO

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que, no habiéndose presentado tal número de propuestas, se procede a declarar desierto el presente procedimiento de licitación.

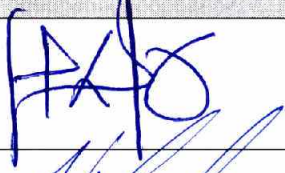
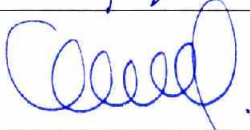
II.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69 numeral 4 de "La Ley" el contenido del presente fallo registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales SECG, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas, o los cite para tal fin.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al **Fallo desierto** referente a la Licitación Pública Local **LPL 0549/2019 Sin Concurrencia del Comité**.

FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0549/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Este fallo consta de **02** páginas, y contiene los nombres, cargos y firma de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Eloisa Barrera Reyes	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE CULTURA SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Alejandra González Flores	Analista A	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Manuel González Amutio Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido

----- FIN DEL FALLO -----